



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Magistrada: ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ

ESTADO ELECTRÓNICO

FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2021

Cons.	Radicación	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Descripción
1	760013105-004-2018-00259-01	NESTOR BUSTAMANTE HINCAPIE	COLPENSIONES Y OTRO	06/12/2021	ACEPTAR el DESISTIMIENTO del recurso Extraordinario de Casación interpuesto por el apoderado judicial del demandante, contra la sentencia No 46 del 25 de marzo del 2021, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.
2	760013105-018-2018-00470-02	MARIELA OTERO DE JIMENEZ	EMCALI	06/12/2021	CORREGIR el auto número 29 del 09 de marzo de 2020, el cual quedará así: PRIMERO.-REVOCAR el auto apelado No.2148 del 05 de septiembre de 2018, proferido por el Juzgado Dieciocho laboral del Circuito de Cali, para en su lugar, se proceda a emitir pronunciamiento en relación con el pago solicitado, teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en los párrafos precedentes”.
3	760013105-002-2017-00579-02	ALICIA TORRES LAMPREA	UGPP	06/12/2021	CONFIRMAR el auto 434 del 26 de marzo de 2021 proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, objeto de apelación.

4	760013105-003-2019-00656-02	MONICA RUGELES VESGAS	COLPENSIONES Y OTRO	06/12/2021	CONFIRMAR el auto 2044 del 14 de septiembre de 2021 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, objeto de apelación.
5	760013105-018-2016-00781-02	GILDARDO MUÑOZ QUINTERO	PROMOAMBIENTAL VALLE SA ESP	06/12/2021	REVOCAR el numeral primero del auto interlocutorio No.1752 del 27 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali, y en su lugar, DECLARAR fundada la apelación a la liquidación de costas respecto de las agencias en derecho, formulada por el apoderado judicial de la parte demandante.
6	760013105-009-2021-00003-01	MADDY LUZ HERNANDEZ PATERNINA	COLPENSIONES	06/12/2021	DECLARAR la nulidad del presente proceso desde el auto admisorio número 002 del 14 de enero de 2021, por falta de competencia, por las razones vertidas en precedencia.
7	760013105-001-2021-00344-01	JANETH GUZMAN CARDONA	COLPENSIONES Y OTRO	06/12/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante, (parte demandante). FIJAR el día 07 de febrero de 2022, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
8	760013105-002-2016-00222-01	CLENIA DIAZ GONZALEZ	UNIDAD MEDICA INTEGRAL LER LTDA	06/12/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante, (parte demandante). FIJAR el día 07 de febrero de 2022, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.

9	760013105-002-2018-00214-01	RAMON ANTONIO BECERRA GUERRERO	COLPENSIONES Y OTRO	06/12/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante, (parte demandante). FIJAR el día 07 de febrero de 2022, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
10	760013105-004-2019-00226-01	MARGARITA HURTADO MANRIQUE	COLPENSIONES Y OTRO	06/12/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante, (parte demandante). FIJAR el día 07 de febrero de 2022, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
11	760013105-005-2019-00135-01	VICTOR HUGO MURILLO CORDOBA	COLPENSIONES Y OTRO	06/12/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante, (parte demandante). FIJAR el día 07 de febrero de 2022, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
12	760013105-006-2020-00119-01	MARGARITA SOLEDAD VILLAREAL	COLPENSIONES Y OTRO	06/12/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante, (parte demandante). FIJAR el día 07 de febrero de 2022, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.

13	760013105-007-2021-00302-01	VICTORIA RENTERIA GAMBOA	COLPENSIONES Y OTRO	06/12/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante, (parte demandante). FIJAR el día 07 de febrero de 2022, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
14	760013105-008-2021-00246-01	CLAUDIA MARCELA BERMEO PENAGOS	COLPENSIONES Y OTRO	06/12/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante, (parte demandante). FIJAR el día 07 de febrero de 2022, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
15	760013105-008-2021-00284-01	MARIA DEL PILAR ROJAS	COLPENSIONES Y OTRO	06/12/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante, (parte demandante). FIJAR el día 07 de febrero de 2022, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.

Firmado Por:

Jesus Antonio Balanta Gil
Secretario
Sala 106 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc67a401569ee706b0c83094539cd362085e3ede5399d1be043d82f0f08d332f**

Documento generado en 06/12/2021 04:03:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>